

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general la libertad de precio para las especies envasadas en sobrecitos y paquetitos.

Los márgenes comerciales de aplicación para estos artículos serán los dispuestos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24-9-42 (B. O. 26-9-42) cuarto grupo, o sea 12 por 100 almacenistas y 24 por 100 al detallista, ambos porcentajes considerados como topes máximos, pudiendo aplicar lo dispuesto en la citada Orden los mismos comerciantes e industriales bajo su propia responsabilidad. El detallista queda obligado a marcar el precio de venta al público si no lo ha hecho de antemano el preparador del envasado.

Las partidas de importación deberán ser sometidas a la aprobación de precio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio con independencia de lo dispuesto en la presente nota.

Oviedo, 18 de marzo de 1944.

El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

Distrito Minero de Oviedo

José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don José Fernández Díaz, vecino de Ablaña, ha presentado solicitud de registro de noventa hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Dos Fernández", sita en paraje llamado Sierro, parroquia de Loredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe sobre una capa de carbón, sita en el paraje anteriormente descrito, luego se operará como a continuación se expresa. De

punto de partida N. 82° O. se medirán 65 metros; de 1.ª a 2.ª al O. 82° S. 1.500 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 82° E. 600 metros; de 3.ª a 4.ª al E. 82° N. 1.500 metros, y de 4.ª a punto de partida N. 82° O. 535 metros, cerrándose el perímetro de las noventa hectáreas solicitadas. Los datos adjuntos están hallados con aparato centesimal y referidos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.660.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 10 de marzo de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Negociado de Aguas.—Anuncio de subasta

1) En cumplimiento de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en 23 de diciembre de 1943 y 9 de marzo que cursa, se publica el presente anuncio de subasta, para la contratación de todas las obras precisas para realizar la ampliación de la red de agua potable desde el barrio de los Económicos hasta el nuevo Hospital Militar, en una longitud de 260 metros.

2) El tipo máximo de subasta será de catorce mil doscientas sesenta ptas. (14.260) ptas, importe del presupuesto de dichas obras.

3) Todo licitador constituirá como fianza provisional la suma de doscientas ochenta y cinco pesetas veinte céntimos (285.20 pesetas), que acreditará mediante el correspon-

diente justificante que acompañará a su proposición.

4) El adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva por la cantidad de tres mil doscientas tres pesetas sesenta y tres céntimos (3.203.63 pesetas).

5) Las obras comenzarán dentro de diez días siguientes al en que se formalice el contrato, y se llevarán a cabo, sin interrupción, teniendo el contratista la obligación inexcusable de realizar las obras en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la formalización del contrato.

6) Si por cualquier causa, que no sea precisamente la de fuerza mayor plenamente definida ésta con arreglo a derecho y debidamente acreditada, las obras todas no quedasen completamente terminadas en el plazo prefijado y ejecutadas con sujeción al proyecto y condiciones establecidas, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa la suma de cincuenta pesetas por cada día de retraso, en cuanto éste no exceda de quince días naturales, y si este retraso fuera mayor, el contratista perderá íntegramente la fianza constituida que quedará a favor del Ayuntamiento sin más trámites y sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean exigibles al rematante.

7) Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo de licitación fijado, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras todas del proyecto, por una cantidad alzada.

8) Los pliegos de proposiciones se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, y serán presentados en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante las horas de diez a trece.

9) Los citados pliegos se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 ptas.), y se presentarán acompañados por separado de la cédula personal del licitador, resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en esta subasta, y los documentos que acrediten la personalidad del representante, si éste actua-

se en nombre de otra persona o Entidad, designándose para el bastanteo de poderes, en su caso, al Abogado consistorial, don Manuel Pumares Muñiz.

10) Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio de subasta, publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la contratación de todas las obras precisas para la completa y total ejecución de la ampliación de la red de aguas potables desde el barrio de los Económicos hasta el nuevo Hospital Militar, en una longitud de doscientos sesenta metros, y conociendo al detalle el proyecto de las aludidas obras, con sus pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos que forman aquél, se compromete a la dicha total realización de tales obras en el plazo y demás condiciones que figuran y se establecen en los documentos precitados, por la suma alzada de (en letra) pesetas y céntimos (en letra). También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes, y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.—Oviedo, ... de de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que hago público a los efectos a que se refiere este anuncio.

Oviedo, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde-Presidente, Manuel G. Conde.

Negociado de Transportes.—Anuncio de concurso

1) En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en 9 del mes en que cursa, se publica el presente anuncio de concurso, para la precisa adquisición por compra-venta de un camión para el Matadero municipal, destinado al reparto de menudos, de capacidad y potencia apropiadas, de las características

marca "FORD", o tipo similar, potencia 17 H.P., palier flotante y aquellas otras características que tiendan a mejorar la oferta, como sistema de alumbrado, número de ruedas y plazo de entrega, precio y estado de uso general del camión, que será sometido a toda prueba. El vendedor deberá tener toda la documentación en regla: patente, matrícula, etc., e incluso cupo de gasolina.

2) Los concursantes señalarán en sus respectivas proposiciones el precio del camión ofrecido, comprendiéndose en este valor todos los gastos que puedan originarse hasta el momento de la recepción del vehículo en el almacén municipal o sitio similar que el Ayuntamiento señale, incluso los de las pruebas de buen funcionamiento, personal que a este efecto se utilice, y cualquier otro.

3) Todo licitador constituirá como fianza provisional la suma de mil pesetas (1.000 ptas.), que acreditará mediante el correspondiente justificante de la Depositaria municipal y que acompañará a su proposición.

4) El adjudicatario vendrá obligado a constituir como fianza definitiva por la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.).

5) El adjudicatario vendrá obligado a entregar el camión en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la adjudicación o de la formalización del contrato, en su caso.

6) Si por cualquier causa, que no sea precisamente la de fuerza mayor, no fuere entregado el camión a este Ayuntamiento, el adjudicatario vendrá obligado a abonarle en concepto de multa la cantidad de cincuenta pesetas por cada día de retraso, en cuanto éste no exceda de diez días naturales, y si este retraso fuera mayor el contratista perderá íntegramente la fianza constituida, que quedará a favor del Ayuntamiento sin más trámites y sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean exigibles.

7) El pago de cantidades que, por razón del contrato corresponda satisfacer al Ayuntamiento, se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la recepción definitiva, previa justificación por el adjudicatario de haber efectuado el pago de los Derechos Reales, la contribución Industrial, los gastos de otorgamiento de escritura y una copia de ésta, si fuera necesaria, para unir al expediente de concurso, anuncios precisos etc., etc.

8) Los pliegos de proposiciones se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, y serán presentados en el Registro general de este Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de diez a trece.

9) Los citados pliegos se extenderán en papel timbrado de la clase correspondiente, y se presentarán, acompañados por separado, del resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en este concurso, cédula personal y los documentos que acrediten la personalidad del representante, si éste actuase en nombre de otra persona o Entidad, designándose para el bastante de poderes, en su caso, al Abogado consistorial, don Manuel Pumares Muñiz.

10) Todas las demás condiciones

en que se anuncia este concurso podrán ser examinadas en el expediente de su razón en las horas de diez a trece de los días hábiles.

11) Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso, publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la adquisición precisa para la compra-venta de un camión, para el Matadero municipal, destinado al reparto de menudos, y conociendo al detalle las características exigidas a este vehículo, así como los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente de su razón, se comprometo a suministrar al Ayuntamiento de Oviedo un camión marca potencia 17 H. P. palier flotante sistema de alumbrado, número de ruedas, por el precio de..... (en letra) ptas. con céntimos (en letra).—Oviedo, de de 1944.—Fecha y firma del proponente.

Lo que hago público para general conocimiento y a los fines expresados.

Oviedo, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Alcalde-Presidente, Manuel G. Conde.

DE LAVIANA Anuncio

Confeccionado el padrón del repartimiento individual para la extinción correspondiente a las plagas del campo, del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días a efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse por los interesados en el plazo mencionado.

Laviana, a 20 de marzo de 1944. —El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE SAHAGUN Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 39 de 1942, sobre estafa, contra otro y Ramón Alvarez Herrero, se cita por medio de la presente a la perjudicada Laura López Díez, que es natural de la provincia de Oviedo y que tuvo su domicilio en el citado año de mil novecientos cuarenta y dos, en el pueblo de Valdearcos (León), hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerla entrega definitiva de la cantidad de dos mil ciento noventa y siete pesetas que la fueron entregadas oportunamente en calidad de depósito, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún 18 de marzo de 1944. —El Secretario judicial.

DE GIJON

Don Manuel Sarmiento Suarez, Juez de primera instancia del distrito número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.»

En Gijón, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor don Manuel Sarmiento Suarez, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta villa, los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovido por don Carlos Conde de la Viña, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramón Díaz Piñera y defendido por el Abogado don Julián García Fernandez, contra don Matias Conde de la Viña, mayor de edad, casado con doña Mercedes Díaz Pedregal, y natural y vecino de Gijón, actualmente en ignorado paradero.

«Fallo:»

Que debo condenar y condeno al demandado don Matias Conde de la Viña a pagar al demandante don Carlos Conde de la Viña la cantidad principal de nueve mil dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, objeto de reclamación, y los intereses correspondientes a tal suma, a razón del cinco por ciento anual, con las deducciones legales correspondientes, a partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco hasta el completo pago. Sin hacer especial imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada a éste en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. —Manuel Sarmiento.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, se hace público a medio del presente.

Dado en Gijón, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—M. Sarmiento.—El Secretario.

DE SALAS

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia»

En la villa de Salas, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Celedonio Pertierra, Fernandez, Juez municipal de este término, ha visto este juicio de faltas acordado por la Superioridad en méritos del sumario número 66 de 1942, instruido en el Juzgado de Instrucción de Belmonte, por evasión de este Depósito municipal del en el mismo detenido José Huergo Calleja, natural de La Oscura, en San Martín del Rey Aurelio, y en paradero desconocido, y por daños causados en el edificio para conseguir la fuga, en cuyo juicio, al que no concurrió el denunciado, que fué citado en forma, fué parte el señor Fiscal municipal, y

«Fallo:»

Que declarando como declaro al

denunciado José Huergo Calleja, responsable en concepto de autor de la falta de daños causados en el edificio de este Depósito municipal, para evadirse del mismo en la noche de autos, debo de condenarle y le condeno al pago de una multa equivalente a la mitad del daño causado y al pago de las setenta y cinco pesetas, importe del daño causado y tasado pericialmente y las costas. Así por esta sentencia, que se notificará al acusado en la forma que determina la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. C. Pertierra. Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego. Rubricado.

Y para que publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado ausente en paradero desconocido, expido la presente en la villa de Salas, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rogelio de Diego.—Visio bueno, C. Pertierra.

DE AVILES

Responsabilidades políticas

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción y como tal de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en 27 de mayo de 1938 se procedió a incoar expediente a Carmen Fernandez Gonzalez, de 74 años de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, a virtud de orden de la Comisión Provincial de Incautación de bienes fecha 14 de mayo de dicho año, debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes de la propiedad de la misma, bien ante este Juzgado o ante el municipal correspondiente y habida cuenta, que ni el fallecimiento ni la ausencia de la presunta responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. —El Juez instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario, judicial, Cesáreo Gonzalez.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

A partir del próximo día 1.º de abril se procederá al pago del cupón número 48 de las obligaciones hipotecarias en circulación, de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, cuyo importe líquido es de 5,625 por cupón.

El pago tendrá lugar todos los días laborables en Barcelona, en los Bancos Hispano Colonial, Jover y Compañía, Zaragozano y Banco Español de Crédito y en Ujo (Asturias), en las oficinas de nuestras Minas de Aller.

Barcelona, 14 de marzo de 1944. — El Secretario, Evaristo Moro y Diaz de Quijano.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial